

Pedro Vicente Maldonado, 15 de Marzo del 2016

***COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO 8 DE SEPTIEMBRE
S.A.***

Informe de Comisario

A los señores socios de DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO 8 DE SEPTIEMBRE S.A.

En cumplimiento a los estatutos internos y los Artículos 273,321, 316 de la Ley de compañías así como las resoluciones dadas por la Superintendencia de Compañías me permito presentar el presente informe a la Junta General de Accionistas.

1.- Contenido de la opinión profesional

- a) La Administración de la compañía han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales y estatutarias de acuerdo a las disposiciones y /o resoluciones de la Junta General de Socios
- b) Los controles internos administrativos, operativos y contables que ha implantado la administración de la compañía son razonablemente aceptados.
- c) La administración y el contador de la compañía prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario como lo dispone el Art. 316 y 321 de la Ley de Compañías.

2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad, y aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

La compañía durante el año 2015 tuvo un movimiento económico mínimo pero que poco a poco irá creciendo más y más la compañía tendiendo como resultados cifras positivas que ayuden al crecimiento de la misma, desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni las operaciones o gestión

administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables y/o financieras o hechos subsecuentes en las fechas de cierre de balances, y lo del informe del comisario que a criterio de la administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación general de los Estados Financieros.

Desconozco así mismo de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la administración de la compañía que pueden hacer variar su situación económica financiera.

3.- Disposiciones constantes en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

- a) En lo aplicable y pertinente a los operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2015 razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art.321 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios , destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la ejecución de sus servicios poniendo a mi disposición los libros sociales y registros contables Estados Financieros y anexos y la totalidad de la documentación de respaldo por el ejercicio económico del 2015.

Atentamente



Sr. Parra Sánchez Gustavo Guillermo
COMISARIO
C.I. 171703476-1